

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha dieciocho de setiembre del dos mil dieciocho ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 420-2018-CEPG-UNAC. - Bellavista 18 de setiembre de 2018.**

Visto, el **Proveído N° 320-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 11 de setiembre de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 12 de setiembre de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 227-2018-UPG-FCA** del Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 11 de setiembre de 2018 en la que remite la Modificación de la programación Académica adjuntando el cambio correspondiente de la **MAESTRIA EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS, MAESTRIA EN ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA y el DOCTORADO EN ADMINISTRACION** del Semestre Académicos 2018-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Art. 196º. Inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015**, establece el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que según el **Art. 205º inciso 205.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)."

Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado **N° 351-2018-CEPG-UNAC.- Bellavista 07 de agosto de 2018** en que se resuelve: "**APROBAR**, la Programación Académica de la **MAESTRIA EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS, MAESTRIA EN ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA, MAESTRIA EN GERENCIA EDUCATIVA y el DOCTORADO EN ADMINISTRACION** del Semestre Académicos 2018-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao... (Sic).

Que, visto el **Proveído N° 320-2018-EPG-UNAC**, del Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 11 de setiembre de 2018, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 12 de setiembre de 2018, en el que adjunta el **Oficio N° 227-2018-UPG-FCA** del Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 11 de setiembre de 2018 en la que remite la Modificación de la programación Académica adjuntando el cambio correspondiente de la **MAESTRIA EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS, MAESTRIA EN ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA y el DOCTORADO EN ADMINISTRACION** del Semestre Académicos 2018-B.

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión Ordinaria realizada el 18 de setiembre de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.1 y 196.5º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 225º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución Rectoral N° 166-2016-R, de fecha 03 de marzo de 2016.

**RESUELVE:**


1. **APROBAR**, la Modificación de la programación Académica de las **MAESTRIA EN ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE EMPRESAS, MAESTRIA EN ADMINISTRACION MARITIMA Y PORTUARIA y el DOCTORADO EN ADMINISTRACION** del Semestre Académicos 2018-B, de la Unidad de Posgrado de la

Facultad Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al detalle que forma parte integral de la presente resolución en los extremos correspondientes.

- 2. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo.  
M. Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez - secretario académico.- sello de secretario Académico  
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/CHAR/bor  
TRCE4202018

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Escuela de Posgrado  
  
M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez  
Secretario Académico  
